

RESOLUCION N° 021/13

VISTO:

La situación de endeudamiento ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) al día de la fecha, que mantiene el Centro Unido de jubilados y Pensionados de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que esta institución de nuestra localidad se encuentra imposibilitada de disponer la apertura de una cuenta bancaria ya que una deuda con la AFIP bloquea e inhabilita dicha posibilidad;

Que la institución ha realizado planes de pago para saldar las deudas impositivas que mantienen, solicitando al Municipio ayuda económica para abonar uno de los planes de pago realizado (N° G065203);

Que existe partida presupuestaria disponible para brindar el auxilio económico que necesita el Centro de Jubilados y Pensionados;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: AFECTANSE las sumas mensuales que se detallan a continuación para ser entregadas, antes del día 10 de cada mes, al Centro Unido de Jubilados y Pensionados de Capilla del Monte a fin de ser utilizadas para el pago de Plan realizado por la Institución ante la AFIP, a saber:

Febrero	\$ 538,67
Marzo.....	\$ 530,00
Abril.....	\$ 320,00
Mayo.....	\$ 314,00
Junio.....	\$ 208,00
Julio.....	\$ 204,00
<u>TOTAL.....</u>	<u>\$ 2114,67</u>

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la cuenta presupuestaria 07.1.03.034- Subsidios y otros programas sociales.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 4 de febrero de 2013.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL